



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E

1

La que suscribe, **América Victoria Aguilar Gil**, en mi carácter de Diputada del Partido del Trabajo, integrante de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, último párrafo, y 66 de la **Constitución Política del Estado**, me permito formular las siguientes **preguntas** dirigidas al titular de la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado de Chihuahua (SDUE)**, que para que por su conducto informe si en los siguientes Ayuntamientos: **Heroica Ciudad de Chihuahua, Heroica Ciudad Juárez, Delicias, Cuauhtémoc e Hidalgo del Parral**, con relación al manejo, acopio, reciclaje y destino final de los residuos tecnológicos o materiales de manejo especial, ello al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El manejo de residuos en el Estado de Chihuahua enfrenta diversos desafíos, entre ellos, la falta de separación adecuada de los desechos y la creciente saturación de los sistemas de recolección.

De acuerdo con el Observatorio Internacional sobre Residuos Electrónicos 2024, elaborado por el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación, México es el tercer país del continente americano que genera más desechos tecnológicos, estando solo por detrás de Brasil y Estados Unidos. En nuestro país se generan anualmente 1.5 millones de toneladas de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

desechos tecnológicos, y de estos solamente 52 mil toneladas se reciclan, es decir el 4%.

2

De acuerdo con informes de años anteriores, la cantidad de basura electrónica y tecnológica que produce cada mexicano está en constante crecimiento: del 2022 a la fecha se tuvo un aumento del 30%, pasando de 8.2 kilogramos de basura electrónica y tecnológica por persona, a 11,8 kilogramos.

Si bien el Estado ha implementado ciertos programas enfocados en el reciclaje y en el canje de árboles por residuos electrónicos, persiste un desconocimiento generalizado sobre los lugares específicos donde las personas pueden depositar residuos tecnológicos o materiales de manejo especial, conforme a lo establecido en la **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**, la **Ley de Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua**, y la **Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado**.

Estos residuos, comúnmente conocidos como residuos tecnológicos o electrónicos, contienen sustancias altamente tóxicas —como plomo, cadmio, níquel y mercurio— que, si no se manejan de manera adecuada, representan un serio riesgo para la salud pública y el medio ambiente, pues son residuos que contaminan cuerpos de agua, suelos, aire y acuíferos, y pueden hacerlo de manera permanente.

Se tiene conocimiento de que algunos municipios han llevado a cabo campañas de recolección o han habilitado centros de acopio para promover la valorización y el aprovechamiento de dichos residuos, con el fin de reincorporarlos a cadenas productivas, reducir



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

la cantidad enviada a los rellenos sanitarios y evitar que terminen en tiraderos clandestinos. Sin embargo, la información sobre su implementación y funcionamiento sigue siendo limitada o dispersa.

3

Debido a lo anterior, y con el objetivo de contar con información clara y actualizada sobre las acciones emprendidas por los gobiernos municipales y estatal en materia del manejo de residuos tecnológicos y de manejo especial, se formulan las siguientes:

PREGUNTAS

1. ¿Existen en los municipios de las Heroicas Ciudades de Chihuahua y Ciudad Juárez, Delicias, Cuauhtémoc e Hidalgo del Parral, centros de acopio o módulos permanentes destinados al depósito de residuos tecnológicos o materiales de manejo especial?
2. En Caso Afirmativo, ¿En qué dirección se encuentran ubicados? y ¿Cómo pueden identificarlos las y los ciudadanos que necesitan desechar residuos tecnológicos y electrónicos?
3. ¿Qué tipo de residuos pueden ser recibidos en dichos centros o módulos?
4. ¿Cuál es el procedimiento que debe seguir una persona para entregar este tipo de desechos?
5. ¿Cuál es el destino final de los residuos tecnológicos que se recolectan en los municipios o en el estado?
6. ¿Cuenta el gobierno del estado o los ayuntamientos señalados con un programa específico para la concentración, tratamiento, reciclaje o disposición final de estos residuos?
7. ¿Qué acciones y con qué frecuencia se han implementado para invitar a la ciudadanía en la promoción y participación



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

- ciudadana en el adecuado manejo y reciclaje de residuos tecnológicos y/o electrónicos de dichos municipios?
8. En el caso de la basura electrónica y/o tecnológica que tiene una vida de consumo más rápida como los son las pilas, vapeadores entre otros; ¿Qué se está haciendo para su recolección y cuál es su destino final?
9. ¿Se han detectado problemas relacionados con el manejo, concentración o reciclaje de estos materiales? en caso afirmativo, ¿Cuáles son y qué medidas se han tomado al respecto?

4

Sin otro particular, se solicita que las respuestas a las presentes preguntas sean remitidas a esta Soberanía en los términos previstos por la normatividad aplicable.

Dado en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los quince días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

Dip. América Victoria Aguilar Gil

Partido del Trabajo

Sexagésima Octava Legislatura

Congreso del Estado de Chihuahua